



## **ANUNCIO**

**La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 11 de mayo de 2011, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 1010/11 cuyo tenor literal es el siguiente:**

**"VISTO** que se han detectado errores materiales en el Decreto núm. 121/11, de 25 de enero de 2011, de aprobación de bases para cubrir una plaza de Inspector de Policía Local.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar el error material en el Decreto núm. 121/11, de 25 de enero de 2011, de aprobación de bases para cubrir una plaza de Inspector de Policía Local, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

2. d) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa, ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Debe decir:

2. d) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de 10 años para la edad de jubilación (art. 5 Decreto 88 de 2001), ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Donde dice:

6. SEXTO EJERCICIO. Tema de composición. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes del temario establecido, elegido por el Tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni superior a cinco, a una sola cara, a fin de valorar la lógica en la exposición. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos. Dicho ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal, si así lo considera oportuno.

### **REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.  
12600 LA VALL D'UIXÓ  
Tlf: 964.690.184



- Debe decir:

6. SEXTO EJERCICIO. Prueba de composición. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes del temario establecido, elegido por el Tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni superior a cinco, a una sola cara, a fin de valorar la lógica en la exposición. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos. Dicho ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal, si así lo considera oportuno. (Anexo 1a, Orden de 1 de junio de 2001).

-Donde dice:

9. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las relaciones de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, tal y como señalan los artículos 6 y 7 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

-Debe decir:

9. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las relaciones de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, tal y como señala en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

-Donde dice:

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria.

-Debe decir:

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria.

#### **REGIDORIA DE INTERIOR**

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.  
12600 LA VALL D'UIXÓ  
Tlf: 964.690.184



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó



Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

**La Alcaldesa Presidenta**

**Isabel Bonig Trigueros**

La Vall d'Uixó, 11 de mayo de 2011